

Asunto: Ejecutivo de mínima cuantía
Radicado: 682174089001-2019-00034-00
Accionante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Accionado: VICTOR JULIO RINCON SANABRIA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Coromoro, 28 de noviembre de 2022.

NANCY ROCIO GOMEZ MARIN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, se levanten las medidas y se archive el expediente.

2. CONSIDERACIONES

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo petitionado. Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

3. RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO** instaurada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** a través de apoderado judicial contra **VICTOR JULIO RINCON SANABRIA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Para los fines del art. 116 lit c) del CGP, por Secretaría **DESGLOSAR** el título valor contentivo de la obligación y hacer entrega del mismo al demandado, con la constancia de su cancelación por pago total.

CUARTO. Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b2070494554fde66219181064cc2f7ad5242601807d0a4d8a9ad9586a2c2b8**

Documento generado en 30/11/2022 09:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>